



fenacrep

Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú

FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL
PERU

- FENACREP -

Máximo Abril N° 542, Jesús María - Lima 11

**AUTORIZACIÓN PARA CAPTAR DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO
DE SERVICIOS (CTS), DE SOCIOS**

N° 001-2012

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP, en uso de las facultades que le otorga la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; en atención a lo dispuesto en la Ley N° 29463 y la Resolución SBS N° 12321-2010; y considerando que la:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
LA REHABILITADORA LTDA. 24**

Ha solicitado opinión favorable para la captación de depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de sus socios y ha cumplido con los requisitos exigidos para tal fin, conforme a la Ley N° 29463 y la Resolución SBS N° 12321-2010; se considera procedente dicha solicitud.

Por tal motivo, mediante la presente se otorga a la mencionada cooperativa autorización para captar depósitos CTS de sus socios. La autorización otorgada determina que la cooperativa, adicionalmente, queda sujeta a la normativa y regulación que le es aplicable.

La presente autorización deberá exhibirse en lugar visible en la zona de atención a los socios.

Lima, 01 de marzo del 2012


MANUEL RABINES RIPALDA
GERENTE GENERAL